

Publicado por el Diario Oficial "El Peruano"
Domingo 16 de setiembre de 2001

**CONGRESO DE LA
REPÚBLICA**

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 27517**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE
APRUEBA EL "ESTATUTO DE ROMA
DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL"**

Artículo único.- Objeto de la resolución legislativa y declaraciones

Apruébase el "Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional", adoptado por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas, celebrada en Roma, República Italiana, el 17 de julio de 1998, de conformidad con los artículos 56º y 102º inciso 3 de la Constitución Política del Perú, con las siguientes declaraciones:

1.1 Declaración relativa al Artículo 87º inciso 1 literal a):

"Conforme al Artículo 87 inciso 1 literal a) del Estatuto de Roma, la República del Perú declara que las solicitudes de cooperación de la Corte serán transmitidas por vía diplomática."

1.2 Declaración relativa al Artículo 87º inciso 2:

"Conforme al Artículo 87º inciso 2 del Estatuto de Roma, la República del Perú declara que las solicitudes de cooperación de la Corte y los documentos que la justifiquen serán redactados en español o acompañados de una traducción al español, idioma oficial de la República del Perú y uno de los idiomas oficiales de la Corte."

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los trece días del mes de setiembre de dos mil uno.

CARLOS FERRERO
Presidente del Congreso de la República

HENRY PEASE GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de setiembre de 2001.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

DIEGO GARCÍA-SAYÁN LARRABURE
Ministro de Relaciones Exteriores